MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4173.010.26.1.858-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT: 900070192-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	YUDY HERNANDEZ OLAVE Cédula de ciudadanía No. 67010041
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos comunitarios del Distrito Especial de Santiago de Cali: Sedes Comunales bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($315.649.385) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/noviembre/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/julio/2025
FECHA DE INICIO:	23/julio /2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARITZA APONZÁ ZAPATA identificado(a) con CC. 34.603.680, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No411201020.0025 de 2024, modificado mediante decreto N°4112.010.20.0030 de 2024, modificado mediante decreto N°4112.010.20.0438 de 2024 , modificado mediante decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.590.558 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato de obra No. 4173.010.26.1.858-2025 , con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el día 16 de Julio de 2025, suscribió el contrato No. 4173.010.26.1.858-2025 con C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con nit 900070192-1, representada legalmente por CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 1.130.590.558 de Cali, cuyo objeto consiste en:" Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos comunitarios del Distrito Especial de Santiago de Cali: Sedes Comunales bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", vigencia 2025".

2. Que conforme a la cláusula tercera, el contrato es por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($315.649.385) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se reconoció pagar bajo el esquema de PRECIOS UNITARIOS.

3. Que el día 23 de Julio de 2025, se inició la ejecución del contrato No.4173.010.26.1.858-2025.

4. Que el 26 de agosto del 2025 se realizó modificación N°1 debido a que por error involuntario en el contrato No. 4173.010.26.1.858-2025 se digitó de manera errónea el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

5. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

6.Que en la cláusula sexta: Plazo y cronograma de obra. El plazo del presente Contrato es de cuatro (04) meses , contados a partir del inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

8.Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. 4173.010.26.1.858-2025, suscrito entre Santiago de Cali, Distrito Especial, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, y C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado con Nit 900070192-1 y representado legalmente por CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.1.130.590.558 de Cali, cuyo objeto contractual establece: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos comunitarios del Distrito Especial de Santiago de Cali: Sedes Comunales bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste."

9. Dentro del alcance del objeto contractual, se identifican los componentes para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo a los equipamientos comunitarios e institucionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del distrito especial de Santiago de Cali, de los proyectos misionales de la Secretaría, en concordancia con los principios de eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 489 de 1998.

En la estructura de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se encuentra la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación que tiene a su cargo cinco procedimientos del proceso Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria:

1. Promoción del control social.
2. Inspección, vigilancia y control a organismos comunales de primer y segundo grado.
3. Planeación participativa.
4. Promoción y fortalecimiento de la participación.
5. Espacios participativos de concertación para priorizar y hacer seguimiento a las inversiones en el territorio.

Y dentro de sus funciones se establece la de "Mantener la infraestructura física y tecnológica destinada para la participación ciudadana en los territorios", entendiéndose "infraestructura" a las Sedes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunales y Centros de Atención Local Integrada (CALI), distribuidas en el área rural y urbana de la ciudad de Cali.

- C.A.L.I.s: Los Centros de Administración Local Integrada (CALI) constituyen un modelo de desconcentración administrativa, de distribución de funciones y de ejercicio de delegaciones, que acercan la Administración Municipal hacia la comunidad, para el manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos y el mejor rendimiento del talento humano.

De conformidad con el Decreto extraordinario 0516 de 2016, los C.A.L.I.s, atraves de Jefes de Oficina deben

- Representar al Alcalde y a la Administración Central en el territorio, conforme a las políticas y programas de gobierno.
- Desarrollar, en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, Municipal, los procesos de planeación del territorio.
- Articular la ejecución de planes, programas y proyectos sectoriales en los territorios, en coordinación con los organismos y entidades correspondientes.
- Realizar seguimiento al desarrollo de planes, programas y proyectos ejecutados en los territorios.
- Orientar a las organizaciones comunitarias reconocidas por la Ley, en pro del cumplimiento de sus fines misionales.
- Celebrar contratos y convenios, en los términos de la delegación que expida el Alcalde.
- Tramitar las peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
- Gestionar y evaluar la información en el territorio, para la aplicación de políticas, estrategias y líneas de acción, conforme con el Plan de Desarrollo.
- Orientar, dirigir y controlar el ejercicio de las funciones del personal a su cargo.
- Promover la participación comunitaria de acuerdo con las directrices establecidas por la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Integrar las intervenciones sectoriales que adelante la Administración Municipal en el territorio.
- Articular la prestación de los servicios de los organismos en los territorios.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Sedes Comunales: Son espacios para la comunidad, los cuales son administrados por las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) del Territorio.

El presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre estado y sociedad civil. Para ello se promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

En atención a las obligaciones, funciones y normativas vigentes, y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024–2027, “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, específicamente en el propósito 63 “Cali con Buen Gobierno” y su reto 6301 “Gobierno Abierto y Transparente”, en el marco del programa distrital 6301001 “Ciudadanía Activa”, aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024, esta Secretaría ha identificado necesidades urgentes en el territorio. En este contexto, se ha determinado como estratégica la ejecución de acciones que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios comunitarios, así como la operatividad, seguridad y durabilidad de las infraestructuras destinadas a la comunidad. Por ello, se hace necesario adelantar un proceso de mantenimiento integral —preventivo y correctivo— que permita, por una parte, evitar el deterioro progresivo de los equipamientos y equipos antes de que se presenten fallas mayores, y por otra, atender de manera oportuna aquellas fallas imprevistas, restaurando su funcionamiento y asegurando así la continuidad del servicio.

El objetivo principal de este proceso de contratación es ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipamientos comunitarios ubicados en las sedes comunales del Distrito Especial de Santiago de Cali. Estas labores deberán desarrollarse conforme a los parámetros técnicos establecidos en el plan de mantenimiento, aplicando las mejores prácticas de ingeniería, con altos estándares de eficiencia y calidad. El mantenimiento preventivo, al centrarse en la detección temprana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de posibles fallas, permitirá optimizar recursos, reducir riesgos y evitar interrupciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades comunales.

El desarrollo de este proyecto no solo busca garantizar la operatividad de las Sedes Comunales y del Distrito Especial de Santiago de Cali, sino también generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, optimizando los recursos disponibles y asegurando el bienestar colectivo a través de la mejora de la infraestructura social.

La presente necesidad ha sido debidamente planificada y está enmarcada dentro de los siguientes instrumentos de planificación y gestión:

- Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, conforme al propósito 63-Cali con Buen Gobierno, que tiene como reto 6301-Gobierno abierto y transparente, en el marco del programa de desarrollo distrital 6301001-Ciudadanía activa; aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024.

- Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2025 y POAI de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, así:

- ID 17806 – OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – Subpromo

 BP: 26005609 - Mantenimiento y Reparaciones Locativas de Sedes Comunales en la Comuna 11 de Santiago de Cali.

1. Teniendo en cuenta las actividades previstas dentro del alcance contractual, así como la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada funcionalidad de los equipamientos comunitarios e institucionales, y en observancia de los principios de economía, eficacia y celeridad administrativa previstos en los artículos 3, 23 y 25 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente efectuar la adición presupuestal y de actividades al contrato en mención.

2. Se acude a lo preceptuado en el Decreto Distrital 411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, mediante el cual se adoptan lineamientos para la intervención, administración y cuidado de los equipamientos comunitarios del Distrito Especial de Santiago de Cali, lo que permite priorizar aquellas acciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

orientadas al bienestar de la comunidad y de los grupos de valor que hacen uso de dichos espacios.

11. Que, conforme a la recomendación emitida por los apoyos a la supervisión del componente técnico, la articuladora del equipo de planeación, en conjunto con el grupo de mantenimiento, ponen de presente la intención de intervenir espacios de atención con recursos provenientes del presupuesto participativo, atendiendo los principios de pertinencia, economía, interés público y cumplimiento de las metas institucionales del organismo.

12. Que, en consecuencia, resulta procedente modificar las Actividades Específicas y/o Alcance del Contrato, a efectos de incorporar las nuevas actividades a ejecutar derivadas de la necesidad planteada mediante el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, conforme al propósito 63-Cali con Buen Gobierno, que tiene como reto 6301-Gobierno abierto y transparente, en el marco del programa de desarrollo distrital 6301001-Ciudadanía activa; aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024, Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2025 y POAI de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, así: ID 17806 – OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – Subpromo, BP: 26005609 - Mantenimiento y Reparaciones Locativas de Sedes Comunales en la Comuna 11 de Santiago de Cali. Dichas actividades complementarias se encuentran detalladas en la Ficha Técnica que acompaña la presente adición, la cual, una vez aprobada por las partes, hará parte integral del Contrato.

13. Que, así mismo, atendiendo la naturaleza de la adición y la inclusión de nuevos componentes y actividades no previstos inicialmente, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, adicionando la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($122.747.083) (valor incluye AU del 33,50%), monto que no supera el límite establecido por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) en el artículo 40 inciso 2 que guía a las entidades estatales señalando que “los contratos no podrán adicionarse en más del (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales”.

14. En consecuencia, el cronograma deberá ajustarse conforme a la programación presupuestal y a la ejecución real de las actividades, en observancia de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad contractual previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Presupuesto Adicionar:

SEDE COMUNAL LA FORTALEZA - BP-26005609

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA**				
NP 1	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	17,2	$ 3.731	$ 64.173
1,1	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE-EQ.PRESION	ML	17,2	$ 4.141	$ 71.225
NP 2	SELLADOR	ML	34,4	$ 3.377	$ 116.169
1,2	DESMONTE CUBIERTA TEJA	M2	302,54	$ 19.317	$ 5.844.046
1,3	DESMONTE CIELO FALSO + ESTRUCTURA	M2	302,54	$ 8.227	$ 2.489.089
1,4	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	173,4	$ 113.302	
1,5	TEJA DE FIBRO CEMENTO		302,54	$ 60.620	$ 18.339.952
1,6	CABALLETE TEJA FIBRO CEMENTO	ML	22,92	$ 70.539	$ 1.616.765
NP 3	ESTRUCTURA METALICA	M2	2129,11	$ 18.692,000	$ 39.797.231
1,7	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM	M3	50,00	$ 29.504	$ 1.475.200
				SUBTOTAL CAP. 1	**$ 69.813.850**
2	**MANTENIMIENTO DE FACHADAS**				
2.1	RASQUETEADA-LIJADA DE SUPERFICIE	M2	112,86	$ 4.139	$ 467.128
NP 4	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	23,07	$ 8.048	$ 185.667
NP 5	MURO LADRILLO SOGA SUCIO REVITADO [1C]	M2	23,07	$ 85.840	$ 1.980.329
NP 6	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	106,72	$ 60.543	$ 6.461.149
NP 7	ESGRAFIADO	M2	182,1	$ 36.788	$ 6.699.095
NP 8	KORAZA [3M]	M2	182,1	$ 23.417	$ 4.264.236
				SUBTOTAL CAP. 2	**$ 20.057.604**
3	**ASEO Y LIMPIEZA**				
3.1	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	200	$ 3.584	$ 716.800
				SUBTOTAL CAP. 6	**716.800**
				VALOR TOTAL LA FORTALEZA	**$ 90.588.254**
		ADMINISTRACIÓN		27,50%	$ 24.911.770
		UTILIDAD		8%	$ 7.247.060
		TOTAL AU		35,5	$ 32.158.830
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 122.747.083**

15. El presupuesto a adicionar fue soportado de acuerdo con los precios presentados en la propuesta económica inicial del contratista C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, haciendo referencia a los ítems adjudicados originalmente. Por otra parte, los ítems no previstos incluidos en el presupuesto (identificados como “NP”) tienen sus valores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

unitarios debidamente sustentados, calculados con base en los precios establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca, según el Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, que fija el Listado de Precios Unitarios de Referencia para Obras Civiles, actualizado a la vigencia actual.



Link de consulta: https://listaprecios.valledelcauca.gov.co/informes/files

16. Cabe resaltar que los precios de mercado se determinan a partir de sondeos regionales y locales de insumos de construcción, equipos y mano de obra, los cuales constituyen el componente principal para la actualización de la Base de Datos de Construcción. Cada presupuesto detallado se elabora conforme a la fecha de ejecución del proceso contractual.

BALANCE DEL CONTRATO

Ell valor total del contrato inicial de la vigencia 2025 junto con el MODIFICATORIO No. 002 (ADICION) ascendería a la suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($438.396.468).

BALANCE DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 (ADICION)

VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**$ 315.649.385**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	221,74
VALOR TOTAL ADICION 1	$ 122.747.083
VALOR DE ADICION EN SMMLV	86,23
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$438.396.468**

17. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	RUBRO	FECHA
3500253157	CIENTOVEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS8(122.747.083)	4173/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/63010010006/BP260056091010101 4173/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/63010010006/BP260056091010102	27.11.2025

18. Que la modificación y adición aquí propuestas se enmarcan dentro de las competencias legales y reglamentarias de la entidad contratante, y se ajustan a la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, que ha señalado que "(…) las adiciones contractuales resultan procedentes siempre que se mantenga inalterado el objeto esencial del contrato y se justifique su necesidad en razones de interés público y continuidad del servicio (Sentencia del 25 de abril de 2018, Radicación 54001-23-33-000-2004-00977-01).

19. Que, atendiendo las necesidades operativas y funcionales expuestas por el organismo ejecutor, se considera procedente la suscripción de un otrosí modificatorio al CONTRATO No. 4173.010.26.1.858-2025, con el propósito de garantizar la operatividad de las Sedes Comunales del Distrito Especial de Santiago de Cali para generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, optimizando los recursos disponibles y asegurando el bienestar colectivo a través de la mejora de la infraestructura social.

20. Que la suscripción del presente otrosí resulta necesaria y jurídicamente viable, en tanto permite asegurar la ejecución de las actividades que garantizan la operatividad de las Sedes Comunales del Distrito Especial de Santiago de Cali, en concordancia con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto del contrato principal, los lineamientos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y las metas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, garantizando la articulación de las acciones administrativas con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública, previstos en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 209 de la Constitución Política.

21. Asimismo, la suscripción de este instrumento modificatorio se enmarca dentro de las facultades contractuales de la entidad distrital, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la celebración de otrosíes con el fin de ajustar las condiciones de ejecución a las necesidades institucionales, siempre que no se altere el objeto esencial del convenio y se respete el principio de legalidad del gasto público.

22. Que la Administración Distrital de Santiago de Cali actúa al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial, y desarrolla su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, coordinación e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que orientan la función administrativa y la actividad contractual de la entidad pública.

23. Que la Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia y particularmente en la Sentencia C-300 de 2012, ha precisado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello sea necesario para garantizar su finalidad y asegurar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirven los contratos. Así lo establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o, de ser el caso, de manera unilateral, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y de garantizar su prestación inmediata, continua y adecuada.

24. Esta solicitud se formula en ejercicio del deber de informar, de conformidad con lo previsto en los principios de transparencia y responsabilidad contractual, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. Que el fundamento esencial del actuar de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

"Artículo 3°. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

26. En consideración a los argumentos expuestos y con el fin de garantizar la operatividad de las Sedes Comunales del Distrito Especial de Santiago de Cali, y generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, optimizando los recursos disponibles y asegurando el bienestar colectivo a través de la mejora de la infraestructura social, se hace necesario realizar la modificación del CONTRATO No. 4173.010.26.1.858-2025, en los siguientes términos:

31. Que al no existir impedimento legal para realizar la mencionada modificación No. 2 al Contrato No 4173.010.26.1.858-2025, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Adicionar la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/cte ($122.747.083) este valor incluye AU del 33,50%, suma destinada a garantizar la operatividad de las Sedes Comunales del Distrito Especial de Santiago de Cali, y generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, optimizando los recursos disponibles y asegurando el bienestar colectivo a través de la mejora de la infraestructura social por lo tanto el valor total del contrato ascenderá a la suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($438.396.468).

ANEXO TECNICO

SEDE COMUNAL LA FORTALEZA - BP-26005609

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA**				
NP 1	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	17,2	$ 3.731	$ 64.173
1,1	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE-EQ.PRESION	ML	17,2	$ 4.141	$ 71.225
NP 2	SELLADOR	ML	34,4	$ 3.377	$ 116.169
1,2	DESMONTE CUBIERTA TEJA	M2	302,54	$ 19.317	$ 5.844.046
1,3	DESMONTE CIELO FALSO + ESTRUCTURA	M2	302,54	$ 8.227	$ 2.489.089
1,4	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	173,4	$ 113.302	
1,5	TEJA DE FIBRO CEMENTO		302,54	$ 60.620	$ 18.339.952
1,6	CABALLETE TEJA FIBRO CEMENTO	ML	22,92	$ 70.539	$ 1.616.765
NP 3	ESTRUCTURA METALICA	M2	2129,11	$ 18.692,000	$ 39.797.231
1,7	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM	M3	50,00	$ 29.504	$ 1.475.200
				SUBTOTAL CAP. 1	**$ 69.813.850**
2	**MANTENIMIENTO DE FACHADAS**				
2.1	RASQUETEADA-LIJADA DE SUPERFICIE	M2	112,86	$ 4.139	$ 467.128
NP 4	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	23,07	$ 8.048	$ 185.667
NP 5	MURO LADRILLO SOGA SUCIO REVITADO [1C]	M2	23,07	$ 85.840	$ 1.980.329
NP 6	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	106,72	$ 60.543	$ 6.461.149
NP 7	ESGRAFIADO	M2	182,1	$ 36.788	$ 6.699.095
NP 8	KORAZA [3M]	M2	182,1	$ 23.417	$ 4.264.236
				SUBTOTAL CAP. 2	**$ 20.057.604**
3	**ASEO Y LIMPIEZA**				
3.1	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	200	$ 3.584	$ 716.800
				SUBTOTAL CAP. 6	**716.800**
				VALOR TOTAL LA FORTALEZA	**$ 90.588.254**
		ADMINISTRACIÓN		27,50%	$ 24.911.770
		UTILIDAD		8%	$ 7.247.060
		TOTAL AU		35,5	$ 32.158.830
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 122.747.083**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CDP	VALOR	RUBRO	FECHA
3500253157	CIENTOVEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS8(122.747.083)	4173/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/63010010006/BP260056091010101 4173/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/63010010006/BP260056091010102	27.11.2025

VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 315.649.385
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	221,74
VALOR TOTAL ADICION 1	$ 122.747.083
VALOR DE ADICION EN SMMLV	86,23
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$438.396.468**

SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO, con el objeto de incorporar las nuevas actividades derivadas de la adición presupuestal, las cuales se enmarcan dentro de las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. Las actividades complementarias se encuentran descritas en la Ficha Técnica anexa al presente documento, la cual, una vez aprobada por las partes, hará parte integral del Contrato.

TERCERA: Modificar la cláusula sexta PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, prorrogando el termino de ejecución hasta el treinta y uno de diciembre de 2025.

CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico al CONTRATO No. 4173.010.26.1.858-2025, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO No. 4173.010.26.1.858-2025 que no se modifican mediante la presente modificación No. 02.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTA: Con ocasión de la Modificación No. 2 del contrato, el CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que amparan el contrato 4173.010.26.1.858-2025, incluyendo todos los riesgos exigidos por la entidad, con el fin de garantizar la adecuada cobertura frente a los ajustes incorporados en esta modificación.

El CONTRATISTA se compromete a presentar a la entidad dichas pólizas actualizadas dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente Modificación No. 2, para su revisión y aprobación.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4173.010.26.1.858-2025 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicará la presente Aclaración No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez las partes aprueben la presente modificación a través de la plataforma SECOP II

Contratista,

Firmado electrónicamente
CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
CC. 1.130.590.558 de Cali

C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Contratante,

Firmado electrónicamente
MARITZA APONZÁ ZAPATA
38.565.370 de Cali
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó: Andres Felipe Angulo Tello- Contratista
Darling Stefanny Arrechea Batioja-Contratista
Revisó: Yulian Valencia Buitrago- Jefe Unidad
David Ballesteros Palechor- Contratista
Rubén Daria Balanta Angulo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.